

## AVISO COMPLEMENTARIO



CENTRAL TÉRMICA  
ROCA S.A.

### **Generación Mediterránea S.A. y Central Térmica Roca S.A. Co-Emisoras**

**Obligaciones Negociables Clase XXXIX Serie A garantizadas, denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 11,000%, con vencimiento en 2031 (las “Obligaciones Negociables Clase XXXIX” o las “Nuevas Obligaciones Negociables”),**

**a ser integradas con (a) Obligaciones Negociables Clase XXII garantizadas, a una tasa de interés fija incremental del 13,250%, con vencimiento en 2026 (las “Obligaciones Negociables Garantizadas 2026”), (b) Obligaciones Negociables Clase XXXI garantizadas, a una tasa de interés fija incremental del 12,500%, con vencimiento en 2027 (las “Obligaciones Negociables Garantizadas 2027”), y/u (c) Obligaciones Negociables Clase X, a una tasa de interés fija del 9,625%, con vencimiento en 2027 (las “Obligaciones Negociables No Garantizadas”),**

**a ser co-emitidas junto con la Serie B por un valor nominal en conjunto de hasta el monto nominal remanente bajo el Programa de Obligaciones Negociables Simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) a la correspondiente fecha de emisión**

y

#### **solicitud de consentimiento a los tenedores de las Obligaciones Negociables Existentes**

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al suplemento de oferta de canje y solicitud de consentimiento de fecha 14 de octubre de 2024 (el “Suplemento”), al aviso de suscripción de fecha 14 de octubre de 2024 (el “Aviso de Suscripción”) y al Aviso Rectificador de fecha 16 de octubre de 2024 de Generación Mediterránea S.A. (“GEMSA”) y Central Térmica Roca S.A. (“CTR”) y, junto con GEMSA, las “Sociedades”, las “Compañías” o las “Co-Emisoras”), publicados en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”) en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto en la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de BCBA”), en la Autopista de la Información Financiera de la CNV ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)) (la “AIF”) en la sección “Empresas”, en el boletín electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)) (el “Boletín Electrónico del MAE”) y en el sitio web institucional de las Co-Emisoras ([www.albanesi.com.ar](http://www.albanesi.com.ar)) (la “Página Web de las Co-Emisoras”), en relación con las obligaciones negociables clase XXXIX Serie A garantizadas por Albanesi Energía S.A. (“AESA” o el “Garante”), denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en el exterior, a una tasa de interés fija del 11,000%, a ser integradas por las Obligaciones Negociables Existentes, con vencimiento en 2031, (las “Nuevas Obligaciones Negociables”), a ser co-emitidas por las Co-Emisoras junto con la Serie B por un valor nominal en conjunto de hasta el equivalente al monto nominal remanente bajo el programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por un valor nominal de hasta US\$1.000.000.000 (Dólares Estadounidenses mil millones) (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) (el “Programa”) a la correspondiente fecha de emisión. Las Nuevas Obligaciones Negociables estarán inicialmente garantizadas por el Colateral de Timbúes y el Contrato de Prenda de Acciones (cada uno según se define en “Descripción de las Nuevas Obligaciones Negociables” del Suplemento), y, a partir de ciertos eventos y dentro de plazos específicos posteriores a la co-emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables, por un gravamen de primer grado de privilegio sobre el CCEE Ezeiza 1, el CCEE Ezeiza 2, el CCEE Ezeiza 3, el CCEE Independencia, el Equipo de Ciclo Simple de Ezeiza, el Equipo de Frías y el Equipo de Ciclo Simple de Maranzana (cada uno según se define en “Descripción de las Nuevas Obligaciones Negociables” del Suplemento). Las Co-Emisoras serán solidariamente responsables por todas las obligaciones que surjan de las Nuevas Obligaciones Negociables.

Las Obligaciones Negociables Clase XXXIX serán ofrecidas al público inversor para su suscripción en dos series: (i) la serie “A” de las Obligaciones Negociables Clase XXXIX (la “Serie A”) y la serie “B” de las Obligaciones Negociables Clase XXXIX (la “Serie B”). Excepto por su precio de emisión y forma de suscripción e integración, la Serie A y Serie B tendrán los mismos términos y condiciones, constituyendo una única clase y siendo fungibles entre sí. Para mayor información de la Serie B, véase “Resumen - Oferta Concurrente” del Suplemento.

Los principales términos y condiciones descritos a continuación forman parte del Prospecto del Programa con fecha 8 de abril de 2024 (el “Prospecto”), del Suplemento y/o del Aviso de Suscripción y/o del Aviso Rectificador, y todos los términos en mayúscula no definidos en este Aviso Complementario tendrán el significado asignado en el Prospecto y/o el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción y/o en el Aviso Rectificador, según corresponda.

El presente Aviso Complementario tiene por finalidad informar al público inversor:

#### **1) Calificación de Riesgo:**

Moody’s Ratings Agente de Calificación de Riesgo (“Moody’s”) en su dictamen de fecha 16 de octubre de 2024, ha otorgado la calificación “Caa3” a las Obligaciones Negociables Clase XXXIX. Asimismo, el agente internacional de calificación de riesgo Fitch Ratings (“Fitch”) en su dictamen de fecha 14 de octubre de 2024, ha otorgado la calificación “CCC/RR3” a las Obligaciones Negociables Clase XXXIX.

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Aviso Rectificadorio y el presente Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Nuevas Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de las Co-Emisoras y el Garante sita en Av. Leandro N. Alem 855, Piso 14°, C.A.B.A., y de los Agentes de Información Locales a través de los contactos que se indican en la contratapa de este Aviso Complementario. Las Co-Emisoras recomiendan la lectura y examen del Prospecto y el Suplemento en su totalidad y de los estados contables de las Co-Emisoras y del Garante.

Oferta pública autorizada por Resolución N° RESFC-2017-18947-APN-DIR#CNV de fecha 26 de septiembre de 2017, el aumento del monto del Programa por hasta U\$S300.000.000 (o su equivalente en otra moneda) fue autorizado por Resolución N° RESFC-2019-20111-APN-DIR#CNV de fecha 8 de marzo de 2019 de la CNV, el aumento del monto del Programa hasta U\$S700.000.000 (o su equivalente en otra moneda) y la modificación de sus términos y condiciones fueron autorizados por Disposición N° DI-2020-43-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 10 de septiembre de 2020, la modificación de los términos del prospecto de Programa a los fines de permitir a las Compañías la emisión de obligaciones negociables denominadas en unidades de medida o valor ha sido autorizada por Disposición N° DI- 2021-3-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 23 de febrero de 2021, la prórroga y modificación de los términos y condiciones del Programa, aprobadas por las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de las Sociedades y sus Directorios con fecha 19 de abril de 2022, ha sido autorizada por Disposición N° DI-2022-28-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 2 de junio de 2022, el aumento del monto del Programa hasta U\$S1.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) ha sido autorizado por Disposición N° DI-2023-31-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 5 de julio de 2023, y la modificación de los términos del prospecto de Programa a los fines de permitir a las Compañías la emisión de obligaciones negociables tipificadas como temáticas, incluyendo sin limitación, como sociales, verdes, sustentables, vinculadas a la sostenibilidad y/o cualquier otra alternativa de etiquetado, ha sido autorizado por Disposición N° DI-2024-11-APN-GE#CNV de la Gerencia de Emisoras de la CNV con fecha 23 de febrero de 2024. Esta autorización sólo significa que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento es exclusiva responsabilidad del órgano de administración de cada Co-Emisora, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de las Sociedades y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables que se acompañan, y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración de cada Co-Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento contiene, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de las Sociedades y de toda aquélla que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

## ORGANIZADORES Y COLOCADORES INTERNACIONALES

**Citigroup Global Markets  
Inc.**

**J. P. Morgan Securities  
LLC**

**Santander US Capital Markets  
LLC**

## COLOCADORES INTERNACIONALES

**BCP Securities Inc.**

**Latin Securities S.A. Agente de  
Valores**

**Balanz Capital Valores S.A.U.**

## AGENTES DE INFORMACIÓN LOCALES

**BALANZ**

**Balanz Capital Valores S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 210

**LATIN  
SECURITIES**

**Latin Securities S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 31

**Santander**

**Banco Santander Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral  
Matrícula CNV N° 72

**bst**  
El banco de las empresas

**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°64

**PUENTE**

desde 1915  
Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

**Puente Hnos S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°28

**SBS** TRADING

**SBS Trading S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 53



**Allaria S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°24



**Invertironline S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral  
Matrícula CNV N° 273



**Invertir en Bolsa S.A.**  
Agente de Compensación y Liquidación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°246



**Bull Market Brokers S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N° 247



**Inviu S.A.U.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral  
Matrícula CNV N° 205



**Banco de la Provincia de Buenos Aires**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Integral  
Matrícula CNV N°43



**Neix S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Propio  
Matrícula CNV N° 145



**Adcap Securities Argentina S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Propio  
Matrícula CNV N° 148



**PP Inversiones S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación  
Integral  
Matrícula N° 686 de la CNV



**Cocos Capital S.A.**  
Agente de Liquidación y Compensación y  
Agente de Negociación Propio  
Matrícula CNV N° 688

La fecha del presente Aviso Complementario es 22 de octubre de 2024.

Osvaldo Cado

Subdelegado